

CÓMO SER ABOGADO EN ESPAÑA.

REQUISITOS

FORMACIÓN

PRÁCTICAS

ACCESO

¿Dónde se regulan los **requisitos** para ser abogado en España?

Los requisitos para ser abogado en España están regulados en:

- **Ley 34/2006**, de 30 de octubre, sobre el **acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales**
- **Real Decreto 64/2023**, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el **acceso a las profesiones de la Abogacía y la Procura**.

REQUISITOS

FORMACIÓN

PRÁCTICAS

ACCESO

¿Qué **requisitos** hay que cumplir para ser abogado en España?

- 01.** Estar en posesión del **título universitario** de la Licenciatura en Derecho o del Grado en Derecho
- 02.** Acreditar la superación del curso de formación de acceso a la abogacía y la procura
La formación incluirá la realización de prácticas en despachos, instituciones u otras entidades relacionados con el ejercicio de dichas profesiones.
- 03.** Superar la prueba de evaluación final acreditativa de la capacitación profesional para el ejercicio de la abogacía y la procura.

REQUISITOS

FORMACIÓN

PRÁCTICAS

ACCESO

¿Quién puede impartir la **formación** de acceso a la abogacía y la procura?

- 01.** Universidades públicas.
- 02.** Universidades privadas
- 03.** Escuelas de práctica jurídica creadas por los colegios profesionales

De forma adicional existe un [Registro de Cursos de Formación Especializada acreditados para la obtención de los títulos profesionales de la Abogacía y la Procura](#) con carácter público e informativo que está disponible en la sede electrónica del Ministerio de Justicia.

Si quieres saber más, te dejamos por aquí la información sobre el [curso de acceso a la abogacía y a la procura del ICAM](#).

REQUISITOS

FORMACIÓN

PRÁCTICAS

ACCESO

¿Cómo se configura el **plan de estudios** de la formación de acceso a la Abogacía y la Procura?

Los planes de estudios deben comprender **90 créditos ECTS** incluyendo tanto formación teórica como práctica. De los 90 créditos, 30 corresponderán a la realización de **prácticas externas** tuteladas.

¿Cómo es el **profesorado** de la formación de acceso a la Abogacía y la Procura?

El profesorado dependerá de cada **centro formativo**, no obstante, al menos la mitad deben ser profesionales de la abogacía y la procura.

REQUISITOS

FORMACIÓN

PRÁCTICAS

ACCESO

¿Existen **becas** para la formación de acceso a la Abogacía y la Procura?

Además de otros programas de becas privados, te recomendamos que evalúes los siguientes:

- [Becas del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte](#)
- Si tienes más de un 7 de media en el expediente académico del grado, échale un vistazo a las [Becas Cátedra](#). Son 150 becas con un importe de 2.000€ brutos para el pago de las matrículas del máster.

REQUISITOS

FORMACIÓN

PRÁCTICAS

ACCESO

¿Qué incluye el programa de **prácticas externas**?

- Enfrentarse a problemas deontológicos **profesionales**.
- Familiarizarse con el **funcionamiento** y la **problemática** de instituciones relacionadas con el ejercicio de la abogacía y, en su caso, de la procura.
- Conocer la actividad de otros **operadores jurídicos**, así como de profesionales relacionados con el ejercicio de su profesión.
- Recibir **información** actualizada sobre el desarrollo de la carrera profesional y las posibles líneas de actividad, así como acerca de los instrumentos para su gestión.
- En general, desarrollar las **competencias** y **habilidades** necesarias para el ejercicio de la abogacía y, en su caso, de la procura.

Juzgados o Tribunales

Fiscalías

sociedades o despachos de profesionales

Administraciones Públicas

Instituciones oficiales

Empresas

Establecimientos policiales

Centros penitenciarios

Centros de servicios sociales o sanitarios

Entidades sin ánimo de lucro

REQUISITOS

FORMACIÓN

PRÁCTICAS

ACCESO

¿En qué consiste el **examen de acceso**?

La evaluación consistirá en una **prueba escrita** objetiva de contenido teórico-práctico con contestaciones o respuestas múltiples (tipo test). La prueba se realizará presencialmente o en línea a criterio del Ministerio de Justicia, quien lo indicará expresamente para cada **convocatoria**.

El **contenido** de la evaluación se fijará para cada convocatoria por el Ministerio de Justicia.

Te dejamos aquí la [página](#) del **Ministerio de Justicia** para que estén informado sobre todas las novedades.

¿Cómo inscribirse al **examen de acceso**?

El Ministerio de Justicia garantizará a través de su sede electrónica la presentación electrónica de las **solicitudes** de participación en la prueba de evaluación, así como la recepción por el mismo medio de su resultado.

REQUISITOS

FORMACIÓN

PRÁCTICAS

ACCESO

¿Qué necesito para presentarme al **examen de acceso**?

- 01.** Ser mayor de edad.
- 02.** Acreditar la posesión del título universitario oficial
- 03.** Acreditar la superación del curso de formación especializada.
- 04.** No estar inhabilitado para el ejercicio de la abogacía y procura

REQUISITOS

FORMACIÓN

PRÁCTICAS

ACCESO

¿Cómo es la **nota** del examen de acceso?

La nota no es numérica, sino que será únicamente **apto** o **no apto**.

La calificación final resultará de la media ponderada entre:

- 70% de la nota obtenida en la evaluación y
- 30% de la nota obtenida en el curso de formación.

La **calificación final** será notificada a cada aspirante de forma individualizada y anónima.

ABOGACÍA JOVEN.